MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 4248

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID N.° 315.068 "REPARACIONES VARIAS EN EL BLOQUE 3", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA "INTEC INGENIERÍA S.A.E.".

Asunción, 9 de agosto de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 1134 de fecha 9 de agosto de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa ID N:° 315.068 "Reparaciones varias en el bloque 3", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*" el Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 522/15 en su artículo 2 expresa que: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con en el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "C" del Art. 34 de la Ley 2051/03*".

Igualmente, obra en los antecedentes la justificación de la Unidad Operativa de Contratación, para la realización de la apertura de ofertas y posterior evaluación de las mismas, teniendo en cuenta que no se contaba con el mínimo de tres ofertas a la fecha de límite de entrega y apertura de ofertas y cuyo plazo no ha sido prorrogado.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "*… la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En ese sentido, la Dirección de Obras y Proyectos remitió por memorando D.O.P. N.° 112/2016 la solicitud para el inicio del proceso para el llamado "Reparaciones varias en el bloque 3".

Además, la Dirección de Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", CDP N.° 552/2016, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 1777 de fecha 5 de julio de 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa para las reparaciones más arriba mencionadas, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Dog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 4248

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID N.° 315.068 "REPARACIONES VARIAS EN EL BLOQUE 3", CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA "INTEC INGENIERÍA S.A.E.".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de julio de 2016 y del acta de Evaluación de fecha 3 de agosto de 2016, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa Intec Ingeniería S.A.E., para las "Reparaciones varias en el bloque 3", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1604 de fecha 9 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa ID N.° 315.068 "Reparaciones varias para el bloque 3".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 281 de fecha 9 de agosto de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la Contratación Directa ID N.° 315.068 **"Reparaciones Varias en el Bloque 3"**, a la empresa Intec Ingeniería S.A.E., por la suma de **G. 70.481.550.- (Guaraníes setenta millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta).**

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado